

## ACUERDO No. 0142 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Producción Agrícola del CESDE, al programa de Tecnología en Producción Agrícola Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020 de la UNAD.

### EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y DEL MEDIO AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al ministerio de educación nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”

Que el Estatuto Académico Acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 en su Artículo 85. Define el Reconocimiento de saberes y competencias. Es el proceso mediante el cual se evalúan y reconocen los conocimientos o capacidades de un aspirante o estudiante que ha desarrollado un proceso de formación en: Sistema Universitario Abierto (SUA), Sistema Nacional de Educación Continua (SINEC), Programa de Formación de Formadores (PFF), en alguno de los institutos o dispositivos de la UNAD o en una institución externa legalmente reconocida que haya certificado el cumplimiento de un proceso de formación o logro de competencias. Tiene como objetivo el reconocimiento de créditos académicos en un plan de estudios.

---

“ Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

## ACUERDO No. 0142 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Producción Agrícola del CESDE, al programa de Tecnología en Producción Agrícola Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020 de la UNAD.

Que la evaluación y el aval de este reconocimiento se formalizarán mediante Acuerdo del Consejo de Escuela correspondiente al programa de educación superior al cual el aspirante o estudiante desea ingresar.

Que la UNAD y CESDE suscribieron el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 30 de agosto de 2022, cuyo objeto pretende aunar esfuerzos para establecer un marco de cooperación que permita la prestación de servicios mutuos que redunden en beneficio de las entidades suscriptoras de este, sumando esfuerzos y recursos interinstitucionales en programas de interés común, prestándose en forma recíproca la colaboración y asesoría propias de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y el país.

Que dentro de los alcances del mencionado convenio, en la cláusula tercera literal d. Facilitar la homologación de los postulantes, previo estudio de reconocimiento.

Que el Consejo de Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente mediante sesión y acta No. 06 del 19 de mayo de 2023, reviso y aprobó el estudio previamente avalado por el comité curricular, en el cual se establecen las condiciones para el reconocimiento de saberes de los egresados del programa **Técnico Laboral en Producción Agrícola** del **CESDE**, al programa de **Tecnología en Producción Agrícola** de la UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los egresados del programa Técnico Laboral en Producción Agrícola del CESDE, para que continúen su formación profesional en el programa de Tecnología en Producción Agrícola de la UNAD, así

<b>PROGRAMA DE ORIGEN</b>	<b>Técnico Laboral en Producción Agrícola</b>
Código SNIES:	La Pintada – Antioquia. Resolución de la Secretaría de Educación de Antioquia 2021060086030 del 18/08/2021
<b>INSTITUCIÓN DE ORIGEN</b>	<b>CESDE</b>

---

“ Más UNAD, más Equidad”

### ACUERDO No. 0142 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Producción Agrícola del CESDE, al programa de Tecnología en Producción Agrícola Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020 de la UNAD.

PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	<b>Tecnología en Producción Agrícola</b> (Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020)
------------------------------	--

CREDITOS ACADEMICOS PRODUCCIÓN AGRÍCOLA	TECNOLOGÍA EN	101
BASICOS		84
ELECTIVOS		17

Tecnología en Producción Agrícola Código SNIES 52057		
<b>CREDITOS HOMOLOGABLES</b>	<b>13</b>	<b>12,9%</b>
BASICOS	2	2,0%
ELECTIVOS	11	10,9%
<b>CREDITOS POR CURSAR</b>	<b>88</b>	<b>87,1%</b>
BASICOS	82	81,2%
ELECTIVOS	6	5,9%

**ARTICULO SEGUNDO:** Homologar los siguientes cursos de los egresados del programa Técnico Laboral en Producción Agrícola de CESDE, así:

Asignatura/Curso institución origen	Curso académico HOMOLOGADO UNAD	Código del curso	Número de créditos homologados	
			Obligatorio	Electivo
Inteligencia de Mercados	Mercadeo agropecuario	300005	2	
Agronegocios y Emprendimiento				
Metabolitos Secundarios	Agricultura biológica (DE)	301615		2
Agricultura Regenerativa				
Cultivos de la Región	Producción y tecnificación de semillas (DE)	303018		3
Cultivos Básicos (Cadenas Agroalimentarias y de Insumos)	Sistemas de agroindustria rural (DE)	201624		3
Cultivos Especiales (Certificaciones)				
Seguridad Alimentaria				

" Más UNAD, más Equidad "

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

### ACUERDO No. 0142 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Producción Agrícola del CESDE, al programa de Tecnología en Producción Agrícola Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020 de la UNAD.

Factores de Producción	manejo integrado de plagas (DE)	300028		3
<b>Total</b>			<b>2</b>	<b>11</b>

\* DE – Electivo Del componente disciplinar específico

**ARTICULO TERCERO: Cursos obligatorios por matricular.** El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa de **Técnico Laboral en Producción Agrícola** de CESDE y el programa de **Tecnología en Producción Agrícola** (Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020) deberá matricular y aprobar los siguientes cursos obligatorios para obtener el título profesional. Así mismo, deberá cumplir con todos los requisitos de grado exigidos por el nuevo programa.

<b>Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Tecnología en Producción Agrícola</b> (Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020)			
<b>Nombre del curso</b>	<b>Código del curso</b>	<b>Tipo del curso</b>	<b>Créditos</b>
INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS AGRÍCOLAS	302407465	Obligatorio	2
AGROCLIMATOLOGÍA	30157	Obligatorio	2
AGROFORESTERÍA EN CULTIVOS ANUALES Y PERENNES	302277028	Obligatorio	3
ALGEBRA, GEOMETRÍA Y TRIGONOMETRÍA	301301	Obligatorio	3
BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	302277025	Obligatorio	3
BIOESTADÍSTICA AGRARIA	302277045	Obligatorio	3
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	30176	Obligatorio	3
BIOQUÍMICA VEGETAL	303526990	Obligatorio	3
BOTÁNICA ECONÓMICA	201710	Obligatorio	3
CATEDRA UNADISTA	80017	Obligatorio	3
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	40003	Obligatorio	3
COMPETENCIAS DE CADENAS AGROALIMENTARIAS	302417513	Obligatorio	2
CONTABILIDAD, COSTOS Y PRESUPUESTOS	113001	Obligatorio	3
EDAFOLOGÍA Y FERTILIDAD	201612	Obligatorio	3
ÉTICA Y CIUDADANÍA	40002	Obligatorio	3
EXTENSIÓN AGRÍCOLA	303016	Obligatorio	3

“ Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

## ACUERDO No. 0142 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Producción Agrícola del CESDE, al programa de Tecnología en Producción Agrícola Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020 de la UNAD.

<b>Cursos obligatorios por matricular y aprobar para obtener título Tecnología en Producción Agrícola</b> (Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020)			
<b>Nombre del curso</b>	<b>Código del curso</b>	<b>Tipo del curso</b>	<b>Créditos</b>
FISIOLOGÍA VEGETAL	201711	Obligatorio	2
FUNDAMENTOS Y GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN	150001	Obligatorio	3
HERRAMIENTAS DIGITALES PARA LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	200610	Obligatorio	3
INGLÉS A1	900001	Obligatorio	3
INGLÉS A2	900002	Obligatorio	3
MAQUINARIA Y MECANIZACIÓN AGRÍCOLA	201619	Obligatorio	3
MICROBIOLOGÍA DE SUELOS	303019	Obligatorio	3
PENSAMIENTO LÓGICO Y MATEMÁTICO	200611	Obligatorio	3
PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL UNADISTA	700004	Obligatorio	0
PROPAGACION Y MICROPROPAGACION DE PLANTAS	30161	Obligatorio	3
QUÍMICA ORGÁNICA	300047	Obligatorio	3
RIEGOS Y DRENAJES	201616	Obligatorio	3
TOPOGRAFÍA	201620	Obligatorio	3
TRABAJO DE GRADO (AGRARIAS TECNOLOGÍA)	204014	Obligatorio	2

**ARTICULO CUARTO: Créditos electivos.** El estudiante que se acoja al plan de homologación entre el programa de Técnico Laboral en Producción Agrícola de CESDE, al programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020), deberá matricular y aprobar los siguientes créditos electivos según campo de formación.

<b>Créditos de formación electiva del programa de Tecnología en Producción Agrícola</b> (Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020)		
<b>Nombre del curso</b>	<b>Tipo del curso</b>	<b>Créditos</b>
ELECTIVA DISCIPLINAR ESPECÍFICA	Electivo	2

" Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

## ACUERDO No. 0142 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Producción Agrícola del CESDE, al programa de Tecnología en Producción Agrícola Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020 de la UNAD.

ELECTIVA CAMPO FORMACIÓN COMPLEMENTARIO (4 CRÉDITOS)	Electivo	4
--	----------	---

**PARÁGRAFO 1:** Los egresados del programa **Técnico Laboral en Producción Agrícola** de CESDE, y beneficiarios de este acuerdo, deberán cursar y aprobar la Cátedra región y Cátedra Social Solidaria como requisito de grado.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los egresados del programa de **Técnico Laboral en Producción Agrícola** de CESDE, beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral por competencias deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo, así como la certificación de las pruebas saber 11.

**PARÁGRAFO 1.** Los egresados del Programa **Técnico Laboral en Producción Agrícola** de CESDE, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el programa de Tecnología en Producción Agrícola (Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los egresados del programa **Técnico Laboral en Producción Agrícola** de CESDE y beneficiarios de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación y nivelación.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El estudiante deberá aprobar los niveles de inglés establecidos en el plan de estudios del Programa de **Tecnología en Producción Agrícola** (Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020), realizando matrícula mediante la oferta académica transversal en cada periodo académico.

**PARÁGRAFO 1:** La UNAD homologará a los egresados de **Técnico Laboral en Producción Agrícola** de CESDE su competencia en el idioma inglés, mediante la solicitud de estudio de homologación de los contenidos analíticos, syllabus de los cursos, asignaturas o materias cursadas con calificaciones aprobadas de niveles de inglés provenientes de instituciones de educación superior legalmente

---

" Más UNAD, más Equidad "

Sede Nacional José Celestino Mutis - Bogotá, D. C., Colombia

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 • Correo electrónico: [consejoescuela.ecapma@unad.edu.co](mailto:consejoescuela.ecapma@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)

## ACUERDO No. 0142 DEL 19 DE MAYO DE 2023

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Producción Agrícola del CESDE, al programa de Tecnología en Producción Agrícola Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020 de la UNAD.

reconocidas. De igual forma podrá solicitar la Prueba de Validación de suficiencia por competencias, atendiendo a lo establecido en Reglamento Estudiantil de la UNAD y los respectivos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez comunicado al estudiante el resultado del estudio de homologación, de la prueba de Placement Test o de la Prueba de Validación de suficiencia por competencias, éste deberá revisar e identificar los niveles homologados o reconocidos en el plan de estudios del Programa de **Tecnología en Producción Agrícola** (Resolución 020462 del 26 de octubre de 2020), así como los que puedan quedar pendientes por matricular y aprobar.

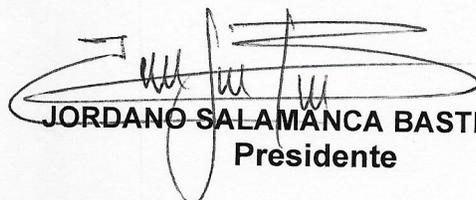
**PARÁGRAFO 3:** Los estudiantes podrán matricular los cursos de inglés del programa UNAD English el cual se encuentra avalado para otorgar créditos académicos homologables de acuerdo con la Resolución 15-016 de 2018 de la Secretaría de Educación. El estudiante cursará los niveles de inglés hasta aprobar el número de créditos obligatorio según lo exija el Plan de estudios del Programa UNAD.

**ARTÍCULO NOVENO:** Los egresados del programa **Técnico Laboral en Producción Agrícola** de CESDE que apliquen a este acuerdo y suspendan su proceso formativo, si deciden reactivar su matrícula deberán acogerse a las condiciones académicas y administrativas vigentes instauradas por la UNAD.

**ARTÍCULO DECIMO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



JORDANO SALAMANCA BASTIDAS  
Presidente



LUZ NIDIA GÓMEZ LUNA  
Secretaria

---

" Más UNAD, más Equidad "